Areguá, 02 de Marzo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 6122/18 - (Pág. 1/1)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/17 "ADQUISICIÓN DE LECHE, ENTERA FLUIDA UAT ENRIQUECIDA CON HIERRO, ZINC Y VITAMINA C PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – AÑO LECTIVO 2018 AD REFERÉNDUM".-

VISTO: El **Memorándum Nº 21** de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de fecha 13/02/18 suscrito por su Director Interino, Abog. Martín Daniel Ruiz Cáceres.----------

CONSIDERANDO: Que, por medio del Memorándum mencionado se solicitó a la Secretaría General la elaboración de la Resolución por la que se modifica la denominación llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/17 quedando como sigue: *"Adquisición de leche entera fluida UAT para el Programa de Alimentación Escolar en las escuelas del Departamento Central Año Lectivo 2018 – Ad Referéndum – ID N° 339.571.*----------

Que, a través del Dictamen Nº 44 de fecha 01/03/18, la Asesoría Jurídica dictaminó que el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión se halla de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Que, el artículo 3 inciso "y" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el numeral 8 del artículo 10 del Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03" hacen referencia al concepto, funciones y atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC).------

Que, el artículo 33 del Decreto Reglamentario señala que la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones, deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad de la convocante.----

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"* preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, *dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley.-*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR la denominación del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/17, quedando como sigue: *"Adquisición de leche entera fluida UAT para el Programa de Alimentación Escolar en las escuelas del Departamento Central Año Lectivo 2018 – Ad Referéndum – ID N° 339.571.*----------

ARTÍCULO 2º: DISPONER el inicio del procedimiento de contratación mencionado en el artículo anterior.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Alexandra Bogarín Benítez
Secretaria de Educación, Cultura y Deportes

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Abg. Carlos Alberto Saldívar
Gobernador